

RUC: J1410000020335

REGLAMENTO QUE REGULA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES HONORIFICAS

(MEDALLAS, EMBLEMAS, CONDECORACIONES Y OTROS DISTINTIVOS)



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO TOMAS, CHONTALES

Octubre 2025

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:

www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

El Suscrito Alcalde Municipal de Santo Tomás, Departamento de Chontales, en uso de las facultades que le confieren los artos. 34 numeral 5 de la ley de Municipios y sus reformas y adiciones incorporadas, artos. 31 y 97 del decreto 52-97 del Reglamento de la Ley de Municipio y sus reformas y adiciones incorporadas, hace saber que el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL NO. 34-10-2025

El Honorable Concejo Municipal de Santo Tomás, departamento de Chontales; en uso de las facultades que le confiere los Artos. 18, 28 numeral 4 de la ley 40 Ley de Municipios con sus reformas y adiciones incorporadas, Artos. 19, 20, 23 y 26, 124 y 125 del Decreto 52-97, Reglamento de la Ley 40 con sus reformas y adiciones incorporadas; ha aprobado el **REGLAMENTO QUE REGULA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES HONORIFICAS** de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales, el cual contendrá el siguiente contenido.

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:
www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

INDICE

INTRUDCCIÓN.....	7
BASE LEGAL.....	8
OBJETIVOS.....	9
PRINCIPIOS Y VALORES ETICOS.....	9
CAPITULO I - ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES:.....	11
1.1 Aplicación:.....	11
1.2 Autoridad Competente.....	12
1.3 Definiciones.....	12
1.4 Normas de Aplicación.....	13
CAPITULO II TIPOS DE HONORES Y DISTINCIONES.....	13
2.1 Clasificación General.....	13
2.2 Descripción de Honores y Distinciones:	14
CAPITULO III CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN	19
3.1 Criterios Generales.....	19
3.2: Requisitos por Tipo de Distinción Medallas	20
3.3 Elegibilidad y Candidatos	21
3.4 Incompatibilidades.....	22
3.5 Documentación Requerida.....	22
CAPITULO IV PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN	23
4.1 Iniciativa de la Concesión	23
4.2 Evaluación Técnica.....	24
4.3 Dictamen y Aprobación del Concejo Municipal	25
4.4 Formalización del Reconocimiento	26
4.5 Procedimientos Complementarios	27
CAPITULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONDECORADOS.....	28
5.1 Derechos	28
5.2 Obligaciones	28

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:

www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

CAPITULO VI PUBLICIDAD DE LOS HONORES Y DISTINCIONES	30
6.1 Publicidad obligatoria	30
6.2 Transparencia y acceso público	30
6.3 Publicidad complementaria.....	30
CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES	31
7.1 Divulgación y cumplimiento.	31
7.3 Vigencia del manual.	31

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:

www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

INTRUDCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales, tomando en cuenta las diferentes actividades que realiza con el propósito de incentivar el Desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales, recreativas y tradicionales en nuestro municipio, para lo cual requiere la entrega de reconocimientos, distintivos, y otras condecoraciones a las personas tanto naturales como jurídicas, a si como a organizaciones y empresas que se destaquen en poner en algo nuestro municipio, ha decidido elaborar el presente Reglamento que regule el uso y control para la entrega de dichas condecoraciones y distinciones a las personas o grupos de personas que tengan ese mérito.

Dicho Reglamento contiene los objetivos que se persiguen con dicha normativa, las autoridades competentes para autorizar su entrega, los tipos de honores y distinciones a entregar, el procedimiento para la entrega de los mismos. Así como las personas, empresas o instituciones a quienes pueden entregársele este tipo de reconocimientos.

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:
www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

BASE LEGAL

Ley N° 40, Ley de Municipios, con Reformas Incorporadas. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 06 del 14 de Enero del 2013.

Decreto N° 52-97, Reglamento a la Ley de Municipios, publicado en La Gaceta N° 171 del 08 de Septiembre de 1997. Arto. 124 y 125.

Ley N° 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, publicada en La Gaceta No. 113 del 18 de Junio de 2009.

Manual De Control Interno, con fecha seis de seis de mayo del año dos mil quince.

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:

www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

OBJETIVOS

- Establecer las normas, procedimientos, criterios y formalidades que deben observarse para la concesión de honores y distinciones por parte del Municipio de Santo Tomás, Chontales, asegurando que dichos reconocimientos se otorguen de manera transparente, equitativa y conforme a los méritos de los beneficiarios.

PRINCIPIOS Y VALORES ETICOS.

La concesión de honores y distinciones se regirá por los siguientes principios ética municipal:

Bien Común: Nuestras decisiones y acciones están dirigidas a satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad en general, por encima de los intereses particulares; evitando que influyan en sus juicios y conductas intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos de personas en detrimento del bienestar de la sociedad.

Probidad: Actuamos con rectitud y honradez, procurando satisfacer el interés general y rechazando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. Tampoco aceptamos prestación o compensación alguna por parte de terceros por el hecho de realizar nuestras funciones, o por actos que lo hagan incurrir en falta a nuestros deberes y obligaciones.

Integridad: Actuamos con honestidad en procura de la transparencia, objetividad y el sigilo institucional, que constituye nuestro más valioso aporte para las Entidades y Organismos de la Administración Pública y la sociedad nicaragüense.

Al mismo tiempo este Sistema de Integridad, comprende los principios éticos que contempla la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:

www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

de los Bienes y Recursos del Estado, y la legislación nicaragüense, incluidos en diversos cuerpos legales y reglamentarios, en especial, las Leyes del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa, la de la Carrera Administrativa Municipal y la Ley de Probidad de los Servidores Públicos.

Excelencia: Desarrollamos nuestra labor con profesionalismo, eficiencia, imparcialidad, confidencialidad y respeto a la Ley, para obtener resultados de alta calidad técnica.

Innovación: Asumimos una actitud permanente de creatividad y mejora continua, proponiendo iniciativas de desarrollo institucional e implementando métodos de control que hagan más eficiente nuestra labor fiscalizadora.

Solidaridad: Promovemos la cooperación y el trabajo en equipo como metodologías que permiten la optimización de resultados, compartiendo conocimientos y experiencias.

Respeto: Acatamos las leyes y normas, valoramos las diferencias de opinión y pensamiento, respetamos la igualdad y diversidad de género, las instituciones legalmente establecidas, la sociedad y medio ambiente.

Vocación de Servicio: Estamos comprometidos con los nicaragüenses y su bienestar, con espíritu de entrega fomentamos la buena gestión y la transparencia de las Entidades y Organismos de la Administración Pública.

Compromiso: Estamos comprometidos con la misión institucional, y motivados para alcanzar nuestros objetivos con eficiencia y responsabilidad, ofreciendo lo mejor de nuestras capacidades para el bienestar de los nicaragüenses.

Justicia: El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las Normas Jurídicas inherentes a la función que desempeña; Respetar el Estado de Derecho, como una responsabilidad, que él, más que nadie debe cumplir, por lo que tiene la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen sus funciones públicas.

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:

www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

Transparencia: El servidor público debe de permitir y garantizar el acceso a la información municipal, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley; igualmente debe de utilizar responsablemente y de forma clara los recursos de la Alcaldía, evitando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Rendición De Cuentas: El Servidor Público debe de desempeñar sus funciones en forma adecuada, con eficacia y calidad y sujetarse a la evaluación de la propiedad social; así como contar con una disposición permanente para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y optimización de los recursos de la Alcaldía, siendo autocrítico y aceptando la responsabilidad de sus actos.

Igualdad: El Servidor Público Municipal debe de respetar la igualdad de oportunidades para que todos los ciudadanos sean nacionales o extranjeros, sin distinción de raza, credo político, religión, clase social, sexo, reciban los servicios que presta y que están dentro de sus funciones; este mismo principio debe de privar en las tomas de decisiones.- Así como Contribuirá al proceso de integración y equidad entre hombres y mujeres en la Municipalidad y promoverá la igualdad y la ampliación de espacios para la mujer municipal.

CAPITULO I - ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES:

1.1 Aplicación:

Las disposiciones del presente Reglamento Municipal son de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores o Servidor@s públicos, sin perjuicio del nivel jerárquico, que presten servicios en la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales, sean de Elección Directa, por nombramientos o por haber cumplido con los procedimientos de contratación establecidos en la Ley 502, La Ley 476 y la Ley 185 respectivamente. Así como para todas las personas habitantes de nuestro Municipio de Santo Tomás, Chontales.

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:

www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

Las normas de comportamiento que se establecen a continuación son de carácter obligatorio y han sido ordenadas por el conjunto de conductas que tienen que ver con las Relaciones Interpersonales; las Relaciones con Partes Interesadas Externas; Conflicto de Intereses; Política de Donativos; Tratamiento de la Información; Uso de Recursos; Responsabilidad Social y Salud y Seguridad.

1.2 Autoridad Competente

- 1) Corresponde al **Concejo Municipal** la aprobación de todos los honores y distinciones otorgados por el municipio.
- 2) El Alcalde o Alcaldesa y el Vicealcalde o Vice Alcaldesa podrán proponer candidatos y participar en la aprobación de los honores, dentro de los mecanismos establecidos en esta normativa.
- 3) El Secretario o Secretaria del Concejo Municipal es responsable de la elaboración técnica de los procedimientos, evaluación de candidaturas y documentación del proceso, garantizando la correcta aplicación del presente Reglamento.

1.3 Definiciones

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

1. **Honores:** Reconocimientos que resaltan el mérito, valor o servicio excepcional de personas, organizaciones o instituciones municipales o nacionales.

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:

www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

2. **Distinciones:** Cualquier forma de reconocimiento oficial, incluyendo medallas, emblemas, condecoraciones, diplomas u otros distintivos.
3. **Candidato:** Persona natural, institución u organización propuesta para recibir un honor o distinción.
4. **Condecorado:** Persona o jurídica a la que se le ha otorgado formalmente un honor o distinción conforme a esta normativa.
5. **Registro de Honores:** Documento oficial del Municipio donde constan todas las distinciones otorgadas, con sus fundamentos, fecha y beneficiarios.

1.4 Normas de Aplicación

1. Este Reglamento constituye la norma interna obligatoria para la concesión de honores y distinciones en el Municipio de Santo Tomás, Chontales.
2. Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por el Concejo Municipal, con base en los principios de equidad, transparencia y buena administración pública.

CAPITULO II TIPOS DE HONORES Y DISTINCIONES

2.1 Clasificación General

Los honores y distinciones que puede otorgar La Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales se clasifican en:

1. **Medallas**
2. **Emblemas**

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:

www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

3. Condecoraciones

4. Otros distintivos (diplomas, certificados, reconocimientos especiales).

2.2 Descripción de Honores y Distinciones:

Cada tipo de distinción tendrá criterios específicos de otorgamiento, niveles y procedimientos definidos en los párrafos siguientes.

2.2.1 Medallas

2.2.1.1 Definición y Objetivo

Las medallas son reconocimientos materiales que simbolizan un mérito sobresaliente o un servicio excepcional al municipio, entregadas en ceremonias oficiales.

2.2.1.2 Niveles de Medallas

Se establecen tres niveles de medallas, según la magnitud del mérito:

- a) **Medalla de Oro:** Para méritos excepcionales, actos de valentía o contribuciones trascendentales al municipio.
- b) **Medalla de Plata:** Para méritos destacados en áreas sociales, culturales, educativas o deportivas.
- c) **Medalla de Bronce:** Para méritos relevantes o contribuciones significativas de alcance local o comunitario.

2.2.1.3 Criterios de Otorgamiento

- a) Contribución significativa al desarrollo del municipio o de su comunidad.

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:
www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

- b) Servicios sobresalientes en áreas como educación, cultura, deporte, salud o asistencia social.
- c) Actos de valentía, liderazgo o solidaridad ciudadana.

2.2.1.4 Ejemplo de Aplicación

- a) **Medalla de Oro:** Otorgada a un ciudadano que haya implementado un proyecto municipal de impacto social masivo.
- b) **Medalla de Plata:** Otorgada a un docente o entrenador que haya destacado en su área y beneficiado a un gran número de personas.
- c) **Medalla de Bronce:** Otorgada a voluntarios o líderes comunitarios por acciones puntuales de relevancia local.

2.2.2 Emblemas

2.2.2.1 Definición y Objetivo

Los emblemas son símbolos representativos del municipio que se conceden como reconocimiento a la identidad, permanencia o contribución relevante de personas, instituciones u organizaciones.

2.2.2.2 Tipos de Emblemas

- 1. **Emblema Institucional:** Reconocimiento a instituciones o asociaciones que promuevan los valores municipales.
- 2. **Emblema Honorífico:** Reconocimiento personal por trayectoria, identidad cultural o contribuciones destacadas.



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

2.2.2.3 Criterios de Otorgamiento

- 1) Permanencia o trayectoria significativa en actividades de beneficio para el municipio.
- 2) Promoción de la identidad, cultura o valores municipales.
- 3) Contribuciones a la educación cívica, artística o social de la comunidad.

2.2.3 Condecoraciones

2.2.3.1 Definición y Objetivo

Las condecoraciones son reconocimientos oficiales, generalmente en forma de insignias o diplomas, otorgadas por servicios extraordinarios, actos heroicos o aportes excepcionales al municipio.

2.2.3.2 Tipos de Condecoraciones

1. **Condecoración al Mérito Cívico:** Para actos destacados en servicio público o comunitario.
2. **Condecoración al Mérito Cultural o Deportivo:** Para logros sobresalientes en cultura, arte o deportes.
3. **Condecoración al Valor o Solidaridad:** Para actos de coraje, valentía o ayuda humanitaria.

2.2.3.3 Criterios de Otorgamiento

1. Servicio excepcional y probado al municipio o a la comunidad.
2. Contribuciones documentadas que generen un impacto positivo y duradero.
3. Reconocimiento público y social del mérito o acto realizado.

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:

www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

2.2.4 Otros Distintivos

2.2.4.1 Definición y Objetivo

Otros distintivos incluyen diplomas, certificados, placas y reconocimientos honoríficos que complementan los honores y medallas, destacando logros específicos o contribuciones puntuales.

2.2.4.2 Ejemplos de Distintivos

- 1) **Diplomas de Reconocimiento:** Para participantes de programas municipales o voluntarios destacados.
- 2) **Placas Honoríficas:** Para instituciones o empresas que contribuyan al desarrollo local.
- 3) **Certificados Especiales:** Para actos de colaboración, asistencia social o proyectos comunitarios.

2.2.4.3 Criterios Generales

- 1) Logros específicos, actividades de cooperación o participación destacada en proyectos municipales.
- 2) Contribuciones documentadas a la comunidad, a la cultura o al deporte local.
- 3) Reconocimientos complementarios a medallas, emblemas o condecoraciones.

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:

www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

2.2.5 Premios y Reconocimientos por participación en actividades deportivas, Culturales, educativas y concursos.

La Alcaldía Municipal otorgará premios, conforme a los reglamentos internacionales de las disciplinas deportivas incluidas en el programa oficial y lo establecido a continuación:

4.4.1 Deportes:

1. Trofeo al equipo ganador del 1° Lugar, y Medallas a cada uno de sus integrantes.
2. Trofeo al equipo ganador del 2° Lugar.
3. Trofeo al equipo ganador del 3° Lugar.

4.4.2 Concursos:

Se otorgará diploma o certificado de reconocimiento y premio en efectivo a los ganadores de los primeros, segundo y tercer lugar que resultaron ganadores de los diferentes concursos, (Gastronómicos, Artísticos, Culturales, Certámenes de Bellezas, entre otros) municipales, departamentales o nacionales, que promueve nuestro gobierno de reconciliación y unidad nacional, conforme a las normas de participación y elección de los ganadores implementadas en cada categoría.

- 1) Ganador del Primer Lugar: Certificado de Participación y premio en efectivo.
- 2) Ganador de Segundo Lugar: Certificado de Participación y premio en efectivo.
- 3) Ganador de Tercer Lugar: Certificado de Participación y premio en efectivo.

Nivel Municipal:

- al primer lugar se le dará un premio en efectivo de Tres mil córdobas (C\$ 3,000.00).

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:

www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

- Al segundo lugar se le dará un premio en efectivo de mil quinientos córdobas (C\$2,000.00)
- Al Tercer lugar se le dará un premio en efectivo de quinientos córdobas (C\$1,000.00).

Nivel Departamental:

En caso del nivel departamental se le entregará el reconocimiento y premio en efectivo al ganador del lugar que represente a nuestro municipio.

Nivel Nacional:

Se ajustará al valor del premio que establezca la institución que esté desarrollando el concurso. Debiendo entregarse el premio a la persona ganadora que representa a nuestro Municipio. Para ello se requerirá firma de convenio previo al certamen para garantizar la entrega del premio.

Para el otorgamiento de este tipo de Premios y Certificaciones no se necesitará la aprobación del Concejo Municipal, ya que su otorgamiento dependerá del libre concurso o competencia.

CAPITULO III CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN

3.1 Criterios Generales

3.1.1 Principios de Otorgamiento

La concesión de honores y distinciones se basará en:

1. **Mérito comprobado:** Contribuciones significativas al municipio o a la comunidad.
2. **Impacto social:** Beneficio tangible o positivo para la comunidad o el desarrollo municipal.
3. **Trayectoria:** Constancia, dedicación y cumplimiento de objetivos relevantes.

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:

www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

4. **Valores cívicos y éticos:** Conducta ejemplar y respeto por la normativa municipal y social.

3.1.2 Evaluación Integral

Cada candidatura será evaluada de manera integral, considerando:

- 1) La naturaleza del mérito o servicio.
- 2) La relevancia del acto o contribución para el municipio.
- 3) La repercusión positiva de la acción en la ciudadanía.

3.2: Requisitos por Tipo de Distinción Medallas

3.2.1 Medallas

1. **Medalla de Oro:** Actos de impacto excepcional o servicio extraordinario que transformen la vida de la comunidad.
2. **Medalla de Plata:** Servicios destacados en cultura, educación, deporte o bienestar social, con resultados significativos.
3. **Medalla de Bronce:** Contribuciones relevantes en proyectos locales o actividades comunitarias de importancia.

3.2.2 Emblemas

- 1) Permanencia y trayectoria significativa en instituciones, asociaciones o actividades que promuevan valores municipales.
- 2) Aportes a la identidad cultural, artística o social del municipio.
- 3) Participación activa y constante en proyectos de beneficio comunitario.

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:
www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

3.2.3 Condecoraciones

1. Servicios extraordinarios en función pública, comunitaria o cultural.
2. Actos heroicos, de solidaridad o de valor que merezcan reconocimiento público.
3. Contribuciones excepcionales que generen un impacto positivo y medible en la comunidad.

3.2.4 Otros Distintivos

1. Participación destacada en programas, proyectos o actividades municipales.
2. Colaboración significativa en eventos, campañas o iniciativas de desarrollo local.
3. Reconocimientos complementarios a otros honores, medallas o condecoraciones otorgadas previamente.

3.3 Elegibilidad y Candidatos

a) Personas Naturales

Podrán ser candidatos ciudadanos locales o externos que hayan realizado aportes destacados al municipio.

b) Instituciones y Organizaciones

Podrán ser reconocidas instituciones educativas, culturales, deportivas, comunitarias o empresas que hayan contribuido significativamente al desarrollo del municipio.

c) Funcionarios Públicos

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:
www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

El Alcalde o Alcaldesa, el Vicealcalde o Vicealcaldesa, miembros del Concejo Municipal, servidoras o servidores públicos y demás funcionarios de Instituciones del Municipio podrán ser candidatos siempre que el mérito se haya realizado de manera demostrable, cumpliendo criterios de transparencia y ética.

3.4 Incompatibilidades

3.4.1 Situaciones que impiden la concesión

No procederá la concesión de honores o distinciones a candidatos que:

1. Tengan procesos legales vigentes en materia penal o administrativa.
2. Presenten conflictos de interés con el Concejo Municipal o la Alcaldía.
3. Hayan sido sancionados por faltas éticas o administrativas graves.
4. No cumplan con los requisitos mínimos de mérito o contribución establecidos en este reglamento.

3.5 Documentación Requerida

3.5.1 Solicitud Formal

Toda candidatura deberá presentarse mediante una solicitud formal dirigida al Concejo Municipal, incluyendo:

1. Nombre completo del candidato o institución.
2. Descripción detallada del mérito o contribución.
3. Evidencia documental, informes, certificaciones o respaldos que acrediten el mérito.

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:

www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

4. Recomendación de algún miembro del Concejo, Alcalde o Alcaldesa, Vicealcalde o ciudadano (cuando aplique).

3.5.2 Informe Técnico de la Comisión Especial del Concejo Municipal

El Secretario o Secretaria del Concejo Municipal trasladará la solicitud al alcalde o Alcaldesa Municipal para su valoración y presentación al Concejo Municipal. El Concejo Municipal en sesión ordinaria u extraordinaria nombrará una comisión especial para evaluar la solicitud de entrega de Honores o Distinciones, y elaborará un informe técnico que incluya:

1. Evaluación de los méritos del candidato.
2. Verificación de cumplimiento de los criterios y requisitos de la presente Normativa.
3. Recomendación de aprobación o rechazo de la concesión.

3.5.3 Registro Previo

Toda documentación presentada se registrará en el **Libro Oficial de Candidaturas a Honores y Distinciones**, garantizando transparencia y trazabilidad del proceso.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN

4.1 Iniciativa de la Concesión

4.1.1 Quiénes pueden iniciar la candidatura

La propuesta de concesión de honores y distinciones puede ser promovida por:

1. El Alcalde o Alcaldesa.

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:

www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

2. El Vicealcalde o vice Alcaldesa.
3. Cualquier miembro propietario o suplente del Concejo Municipal.
4. Cualquier ciudadano del Municipio, mediante solicitud formal dirigida al Concejo Municipal, acompañada de la documentación requerida

4.1.2 Presentación de la candidatura

Toda candidatura deberá presentarse por escrito, indicando:

1. Nombre completo del candidato o institución.
2. Tipo de honor o distinción solicitado.
3. Méritos, logros o contribuciones que justifican la propuesta.
4. Evidencias documentales que respalden la solicitud.

4.1.3 Revisión de requisitos de elegibilidad.

El Secretario o Secretaria del Concejo Municipal será responsable de:

1. Revisar la solicitud y la documentación presentada.
2. Verificar que se cumplan los criterios y requisitos establecidos en la presente normativa.

4.2 Evaluación Técnica

4.2.1 Informe Técnico de la Comisión Especial del Concejo Municipal

El Secretario o Secretaria del Concejo Municipal trasladará la solicitud al alcalde o Alcaldesa Municipal para su valoración y presentación al Concejo Municipal. El Concejo Municipal en sesión ordinaria u extraordinaria nombrará una comisión especial para evaluar

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:
www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

la solicitud de entrega de Honores o Distinciones, y elaborará un informe técnico que incluya:

1. Evaluación de los méritos del candidato.
2. Verificación de cumplimiento de los criterios y requisitos de la presente Normativa.
3. Recomendación de aprobación o rechazo de la concesión. (incluyendo Evaluación detallada de los méritos. o Verificación de la elegibilidad del candidato).

Para lograr una mejor evaluación, la comisión podrá realizar entrevistas o consultas, tanto al propuesto o candidato como a personas conocedores de los hechos, revisión de documentación y cualquier otra diligencia para mejor proveer.

4.2.2 Plazo de evaluación

La Comisión Especial del Concejo Municipal, deberá emitir el informe técnico dentro de **15 días hábiles** a partir de la recepción de la solicitud completa.

4.3 Dictamen y Aprobación del Concejo Municipal

4.3.1 Presentación al Concejo Municipal

Transcurrido el plazo para la elaboración del informe técnico por parte de la Comisión Especial, será presentado al Concejo Municipal para su análisis y decisión.

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:

www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

4.3.2 Resolución del Concejo Municipal

1. La concesión de honores y distinciones será aprobada mediante resolución del Concejo Municipal, por mayoría simple de votos.
2. En caso de rechazo, la resolución debe expresar las razones fundamentadas del Concejo.

4.3.3 Notificación

El Concejo Municipal notificará por escrito al candidato o institución sobre la aprobación o rechazo de la distinción, indicando fecha y lugar de entrega en caso de aprobación.

4.4 Formalización del Reconocimiento

4.4.1 Ceremonia de Entrega

La entrega de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos se realizará en **ceremonia oficial**, presidida por El Alcalde o Alcaldesa pudiendo nombrarse delegado al Vicealcalde o Vice Alcaldesa para su entrega, con participación de los miembros del Concejo Municipal y la comunidad cuando corresponda. El Concejo Municipal determinará la forma en que se hará entrega del honor o distinción.

4.4.2 Documentación de la Entrega

1. La entrega será registrada en el **Libro Oficial de Honores y Distinciones** del municipio.
2. Se incluirá:
3. Nombre del condecorado.

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:

www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

4. Tipo de honor o distinción otorgada. o Fundamentación del mérito.
5. Fecha de entrega y nombre de los funcionarios presentes.

4.4.3 Publicidad

La lista de personas e instituciones condecoradas será publicada en medios oficiales del municipio y en el portal web institucional, garantizando la transparencia y la difusión de los méritos reconocidos.

4.5 Procedimientos Complementarios

4.5.1 Correcciones o aclaraciones

Si durante la evaluación o formalización se detectan errores o inconsistencias, la comisión especial del Concejo podrá solicitar aclaraciones o documentación adicional al o los solicitantes, antes de la aprobación final por el Concejo Municipal.

4.5.2 Reconocimientos Post Mortem

En casos excepcionales, se podrá otorgar honores y distinciones **póstumamente**, siguiendo el mismo procedimiento y garantizando la entrega a familiares o representantes legales del condecorado.

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:
www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

CAPITULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONDECORADOS

5.1 Derechos

5.1.1 Reconocimiento público

Los condecorados tienen derecho a recibir el honor o distinción en ceremonia oficial, en presencia del Alcalde o Alcaldesa, el Vicealcalde o Vice Alcaldesa, miembros del Concejo Municipal y, cuando corresponda, de la comunidad.

5.1.2 Difusión de méritos

Los méritos que motivaron la concesión serán publicados en medios oficiales del municipio y en el portal web institucional, garantizando la visibilidad del reconocimiento.

5.1.3 Uso de distintivos

El condecorado podrá portar y exhibir el honor, medalla, emblema o condecoración otorgada, conforme a la finalidad simbólica del reconocimiento y respetando la dignidad del mismo.

5.2 Obligaciones

5.2.1 Conducta ética

Los condecorados deberán mantener una conducta ética y cívica que refleje los valores del municipio y respete la solemnidad del honor recibido.

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:

www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

5.2.2 Respeto a la distinción

El condecorado deberá cuidar el uso adecuado de medallas, emblemas, diplomas y otros distintivos, evitando su utilización en contextos que puedan afectar la imagen del municipio o desvirtuar la distinción.

5.2.3 Colaboración con la comunidad

Cuando sea solicitado, los condecorados podrán participar en actividades de promoción de valores cívicos, culturales o sociales, fortaleciendo la vinculación entre los honores otorgados y el beneficio comunitario.

5.3 Registro Oficial

5.3.1 Libro Oficial de Honores y Distinciones

1. Todas las concesiones serán registradas en el Libro Oficial de Honores y Distinciones del Municipio de Santo Tomás, Chontales, a cargo de la Secretaria o Secretario del Concejo Municipal.
2. El registro debe incluir:
 - Nombre del condecorado (persona o institución). o Tipo de honor o distinción otorgada. o Fundamentación del mérito reconocido. o Fecha de aprobación y entrega.
 - Nombres del Alcalde o Alcaldesa, Vicealcalde o vice alcaldesa y miembros del Concejo presentes en la entrega.

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:
www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

5.3.2 Conservación y resguardo

La Secretaria o Secretario del Concejo Municipal será responsable de la custodia, conservación y actualización del libro oficial, garantizando su disponibilidad para consultas y auditorías.

CAPITULO VI PUBLICIDAD DE LOS HONORES Y DISTINCIONES

6.1 Publicidad obligatoria

Todas las distinciones otorgadas serán difundidas a través de:

- Medios oficiales del municipio (boletines, gacetas o comunicados).
- Portal web institucional del municipio.
- Eventos públicos o ceremonias municipales.

6.2 Transparencia y acceso público

Los ciudadanos tendrán derecho a acceder a la información sobre honores y distinciones concedidas, sus fundamentos y beneficiarios, promoviendo la **transparencia y rendición de cuentas**.

6.3 Publicidad complementaria

Cuando sea procedente, se podrán realizar publicaciones adicionales en medios impresos o electrónicos, resguardando siempre la veracidad de la información y la dignidad de los honores otorgados.

Dirección: de ENITEL claro media cuadra al oeste.

Correo Electrónico: alcaldiamunicipal@santotomaschontales.gob.ni web:
www.santotomaschontales.gob.ni



Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales



RUC: J1410000020335

CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES

7.1 Divulgación y cumplimiento.

Es responsabilidad del Secretario del Concejo Municipal **promover, socializar y garantizar el conocimiento y cumplimiento del Reglamento especial para la concesión de honores y distinciones (medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos)**, asegurando que todos los ciudadanos del municipio conozcan los derechos, obligaciones y procedimientos para recibir un honor o distinción de los establecidos en la presente normativa.

7.3 Vigencia del manual.

El presente Reglamento entrará en vigencia treinta días posteriores a la fecha de aprobación por el concejo municipal y su respectiva publicación por cualquier medio de comunicación Municipal.

Santo Tomás, departamento de chontales, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Froylan Barrera González
Alcalde Municipal

Josefana Sevilla Serrano
Sria. Del Concejo Municipal